



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 036 -2017-MIMP/PNCVFS-DE

Lima, 18 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe N° 002-2017/MIMP/PNCVFS/UGIGC-GHAS, las Notas N° 011-2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC, N° 263-2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC, N° 006-2017-MIMP/PNCVFS-UGIGC-GHAS y N° 362-2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento; el Informe N° 024-2017-MIMP-PNCVFS-UAIFVFS/ER-MIN y la Nota N° 1014-2017-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual; el Informe N° 08-2017-MIMP-PNCVFS-UPP-SUME-JRMF y la Nota N° 381-2017-MIMP-PNCVFS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 160-2017-MIMP-PNCVFS/UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual es una Unidad Ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que tiene como finalidad contribuir a la reducción de la alta prevalencia de la violencia familiar y sexual en mujeres, niñas, niños y adolescentes; siendo una de sus funciones el diseñar, aplicar, promover, desarrollar, supervisar, monitorear y evaluar los proyectos, programas, estrategias y actividades de prevención y atención frente a la violencia familiar y sexual;

Que, la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento es la Unidad de Línea del Programa responsable de la generación de información y de la producción de conocimiento científico y operativo para la toma de decisiones y la generación de políticas públicas de atención y prevención de la violencia familiar y sexual;

Que, la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual es la Unidad de Línea responsable de promover, desarrollar, organizar, dirigir y supervisar las estrategias de atención a las personas afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar y sexual que se ejecutan desde el Programa;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 039-2014-MIMP/PNCVFS-DE de fecha 15 de octubre de 2014, entre otras, se aprobó la "Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural", que es la herramienta mediante la cual se efectúa el registro de casos de violencia de género en zonas rurales;



Que, mediante Nota N° 011-2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC de fecha 11 de enero de 2017, la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento propuso la actualización de la "Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural" aprobada en el 2014;

Que, mediante Nota N° 263-2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC de fecha 20 de marzo de 2017, la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento remitió la propuesta final de "Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural", considerando las observaciones planteadas por la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual;

Que, de los documentos de vistos, se advierte que la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto han emitido opinión favorable a la aprobación de la Ficha propuesta;

Que, conforme al literal k) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, se encuentra entre las funciones de la Dirección Ejecutiva el expedir Resoluciones en el ámbito de su competencia, que faciliten la administración del Programa;

Con los vistos de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento; de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual; de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

De conformidad con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese la "Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogación

Déjese sin efecto el artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 039-2014-MIMP/PNCVFS-DE de fecha 15 de octubre de 2014, en el extremo concerniente al Anexo 3, mediante el cual se aprobó la "Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural".

Artículo 3.- Notificación

Notifíquese la presente Resolución a la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento y a la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.





Resolución de la Dirección Ejecutiva

Artículo 4 - Publicación

Publíquese la presente Resolución y su anexo en el Portal de Transparencia del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese y comuníquese.

BETTY OLANO CIEZA

Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra la Violencia
Familiar y Sexual - MIMP



**PERÚ****Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables**

Nº Ficha		Nuevo () Reincidente ()
ZONA ER		
COMUNIDAD		
Día:	Mes:	Año:
Hora	am.	pm.

FICHA DE REGISTRO DE CASOS DERIVADOS AL SISTEMA LOCAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN EN ZONA RURAL

PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL

La información consignada en la presente ficha, con el consentimiento de la persona usuaria, es una información reservada y confidencial que solo debe ser utilizada para los fines del servicio que brinda la Estrategia Rural, en cumplimiento a la Ley N° 29733 "Ley de Protección de datos personales", cuyo reglamento es aprobado con el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS

SECCIÓN A: DATOS GENERALES

I. ATENCIÓN PREFERENTE

Gestante ☐ Niño/a ☐ Persona adulta mayor ☐ Persona con discapacidad ☐ Población indígena/afrodescendiente ☐ N/A ☐

II. DATOS DE LA INSTITUCIÓN/SERVICIO/PERSONA REFERENTE O INFORMANTE

1. Institución/Servicio/Persona referente:

Agente/facilitador(a) ☐ Operador Salud ☐ Responsable DEMUNA ☐ Docente/Director ☐ Suprefecto ☐ Juez de Paz ☐
 Autoridad comunal ☐ Familiar ☐ Vecino/conocido ☐ Otro ☐ (Especificar) _____

Persona informante:

¿Qué relación guarda la persona informante con la persona usuaria?

El(la) misma ☐ Madre/padre/apoderado(a) ☐ Otro familiar ☐ (especificar) _____
 Otra persona ☐ (especificar) _____ anónimo ☐

b. Apellidos y Nombres _____ c. Sexo ☐ Mujer ☐ Hombre ☐
 d. Edad _____

e. Datos de contacto de la persona informante:

Dirección:				
Anexo/comunidad/caserío			Referencia domicilio:	
Teléfono Fijo		Teléfono Celular		Teléfono Público/Comunal

III. DATOS DE LA PERSONA USUARIA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
------------------	------------------	---------

1. Nacionalidad

Peruano/a ☐ DNI _____ En trámite ☐ No recuerda/ No tiene ☐
 Extranjero/a ☐ Número de carné de extranjería _____ No recuerda/No tiene carné de extranjería ☐

2. Edad ☐ 3. Sexo ☐ Mujer ☐ Hombre ☐ 4. Nro de hijas/os ☐ 5. Está gestando ☐ No ☐ Si ☐ Meses ☐

6. Lugar Nacimiento: _____ 7. Fecha Nacimiento _____

Lengua materna:		Etnia o Pueblo indígena:						
8. Domicilio: Calle/Jr./Av./Pasaje/ Otros		Nro.	Mz.	Lote	Int.	Piso.	Km	Sector
Referencia del domicilio:		Anexo/ Comunidad/ Caserio:						
9. Residencia	Departamento	Código	Provincia	Código	Distrito	Código		
10. Datos de contacto:		Teléfono fijo:		Celular:	T. Público/Comunal			

11. Estado civil / Conyugal

Soltero/a ☐ Casado/a ☐ Divorciado/a ☐ Viudo/a ☐ Conviviente ☐ Ex conviviente ☐ Separado/a ☐

12. Nivel educativo:

Sin nivel ☐ Inicial ☐ Primaria ☒ Secundaria ☒ Superior no Universitaria ☒ Superior Universitaria ☒

13. ¿Trabaja o realiza alguna actividad laboral? (Marcar Si o No según corresponda y proceda a especificar)

SI ----> Remunerada ☐ No remunerada ☐ Ocupación Código
NO ----> Su casa ☐ Estudiante ☐ Jubilado/a ☐ Desempleado/a ☐
 Otro ☐ Especificar:

Lengua materna:	Etnia o Pueblo indígena:
-----------------	--------------------------

IV. DATOS DE LA PRESUNTA PERSONA AGRESORA

1. ¿Qué relación guarda la presunta persona agresora con la persona usuaria? (Marcar con un X una sola alternativa)

Cónyuge ☐ Ex cónyuge ☐ Conviviente ☐ Ex conviviente ☐ Padre/Madre ☐ Padrastro/Madrastra ☐
 Hermano/a ☐ Hijo/a ☐ Abuelo/a ☐ Cuñado/a ☐ Suegro/a ☐ Yerno/nuera ☐
 Progenitor/a de su hijo (sin convivencia con la pareja) ☐ Otro familiar ☐ (Especificar)
 Otro ☐ (Especificar) Pareja sexual sin hijos ☐
 Menorado(a)/novio(a) ☐ Desconocido/a ☐

Si la presunta persona agresora es una persona desconocida registre el sexo de la persona y pase a la sección B.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
------------------	------------------	---------

2. Nacionalidad

Peruano/a ☐ DNI En trámite ☐ No recuerda/ No tiene ☐
 Extranjero/a ☐ Número de carné de extranjería No recuerda/ No tiene carné de extranjería ☐

3. Edad 4. Sexo ☒ Mujer ☐ Hombre ☐

5. Nivel educativo

Sin nivel ☐ Inicial ☐ Primaria ☒ Secundaria ☒ Superior no Universitaria ☒ Superior Universitaria ☒

6. ¿Trabaja o realiza alguna actividad laboral? (Marcar Si o No según corresponda y proceda a especificar)

SI ----> Remunerada ☐ No remunerada ☐ Ocupación Código
NO ----> Su casa ☐ Estudiante ☐ Jubilado/a ☐ Desempleado/a ☐
 Otro ☐ Especificar:

7. Actualmente vive en la casa de la persona usuaria Si () No () Esporádicamente, va de vez en cuando ()

8. Domicilio de la presunta persona agresora (Llenar solo en el caso que la presunta persona agresora no viva con la persona usuaria)

Domicilio: Calle/Jr./Av./Pasaje/ Otros	Nro.	Mz	Lote	Int.	Piso.	Km	Sector
--	------	----	------	------	-------	----	--------

3. ¿El último hecho de violencia se califica como un caso de tentativa de feminicidio^{1/}?

SI ☐ NO ☐

1/ Se entenderá como caso de tentativa de feminicidio cuando el autor tiene la intención de acabar con la vida de la víctima por lo cual realiza una sucesión de actos encaminados a lograr este resultado, pero éste no se produce por causas ajenas a su voluntad; precisando que en el caso de lesiones, existe la intención de afectar la integridad de la víctima, pero no de matarla.

3.1. Lugar del hecho de la tentativa de feminicidio

Casa de víctima ☐	Casa de persona agresora ☐	Casa de ambos ☐
Casa de familiar ☐	Calle - vía pública ☐	Lugar desolado ☐
Hotel / hostal ☐	Centro de labores de la víctima ☐	Otro lugar ☐

..... Especificar Otro lugar

3.2. Móviles de la tentativa de feminicidio (Respuesta múltiple)

Celos por supuesta infidelidad ☐	Infidelidad de la víctima ☐	No acepta que la víctima decida separarse ☐
No acepta el rechazo de la víctima ☐	La víctima opone resistencia a violación ☐	Ruptura reciente ☐
"Desobediencia" de la víctima ☐	No acepta que víctima (ex pareja) inicie una nueva relación sentimental ☐	Lo sacan de la casa al agresor ☐
Ataque porque víctima escapa de secuestro ☐		Otro móvil ☐

..... Especificar Otro móvil

4. Institución a la que se deriva a la persona usuaria:

CEM (Especificar nombre de CEM) Fecha de derivación N° Ficha CEM

(Especificar nombre)

Fiscalía	
Juez de Paz	
Comisaría	
Suprefecto	
Establecimiento de salud	
DEMUNA	
Autoridad Comunal	
Juzgado Familia / Mixto	
Otros:	

5. Especificar el servicio por el que se deriva a la persona usuaria a dicha institución:

6. Redes de apoyo familiar o institucionales con las que cuenta la persona usuaria (Familiar, Padrinos, SIVICO, CODECO, OSB y Otras)

	Nombre de la persona o institución	Relación con la usuaria	Dirección/ Teléfono	Apoyo (código)
2				
3				
4				
5				

Código: 1(a Alojamiento) 2(apoyo económico) 3(acompañar a trámites) 4(acogida de hijos) 5(trabajo) 6 (alimentos), 7(otro.....)

Nombre del/de la profesional que llena la Sección B:

SECCIÓN C: PLAN DE INTERVENCIÓN DE LA ESTRATEGIA RURAL

1. Está interesado/a en recibir orientación psicológica: Si () No ()

(Indicar motivo si responde que no está interesado/a)

2. Plan de citas para orientación psicológica (Registrado exclusivamente por el servicio de Psicología)

Fecha (día/mes/año)	Hora	¿Asistió?	Observaciones
		Si () No ()	
		Si () No ()	
		Si () No ()	
		Si () No ()	
		Si () No ()	
		Si () No ()	

3. Está interesado/a en recibir orientación legal Si () No ()

(Indicar motivo si responde que no está interesado/a)

Plan de citas atención legal (Registrado exclusivamente por el profesional legal)

Fecha (día/mes/año)	Hora	¿Asistió?	Observaciones
		Si () No ()	
		Si () No ()	
		Si () No ()	
		Si () No ()	
		Si () No ()	
		Si () No ()	

Nombre del/de la profesional que llena la Sección C:

SECCIÓN D: REGISTRO DE ACTIVIDADES EN LA ATENCION DEL CASO DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN LA ESTRATEGIA RURAL

FECHA día/mes/año	Profesional que efectuó la atención: 1(Gestor/a) 2(Psicólogo/a) 3(Abogado/a) 4(Promotor/a comunitario/a) 5 (Profesional PIAS)	Atendida, apertura de ficha	Derivación a institución local	Derivación al CEM	Apoyo al sistema local para la identificación de Redes de protección	Orientación psicológica	Orientación Legal	Seguimiento del Caso	Otros	Vº Bº Digitación
		1	2	3	4	5	6	7	8	
										1
										2
										3
										4
										5
										6
										7
										8
										9
										10
										11
										12
										13
										14
										15
										16
										17
										18
										19
										20
										21
										22
										23
										24
										25
		1	2	3	4	5	6	7	8	

OBSERVACIONES:

1. Por cada actividad realizada se utilizará una fila. Si se realizan dos o más actividades se registrarán en las filas siguientes.
2. La columna de Vº Bº Digitación se utiliza para el control de la digitación en la base de datos.

FECHA día/mes/año	Profesional que efectuó la atención: 1(Gestor/a) 2(Psicólogo/a) 3(Abogado/a) 4(Promotor/a comunitario/a) 5 (Profesional PIAS)	Atendida, apertura de ficha	Derivación a institución local	Derivación al CEM	Apoyo al sistema local para la identificación de Redes de protección	Orientación psicológica	Orientación Legal	Seguimiento del Caso	Otros	Vº Bº Digitación
		1	2	3	4	5	6	7	8	
										26
										27
										28
										29
										30
										31
										32
										33
										34
										35
										36
										37
										38
										39
										40
										41
										42
										43
										44
										45
										46
										47
										48
										49
										50
		1	2	3	4	5	6	7	8	

SECCIÓN E: SEGUIMIENTO DEL CASO DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL

[illegible]

[Signature]





EXPEDIENTE

2017-031-1000589

ESTADO : PENDIENTE

PRIORIDAD : MEDIA

DIAS : 117

CREADO POR : LBUSTAMANTE

HOJA DE TRAMITE

INGRESO : 11/01/2017 08:50
REMITENTE : UNIDAD DE GENERACION DE INFORMACION Y GESTION DE COI
ASUNTO : OTROS
DESCRIPCION : PROPUESTA DE FICHA DE REGISTRO DE CASOS DERIVADOS AL SISTEMA LOCAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN EN ZONA RURAL 2017.

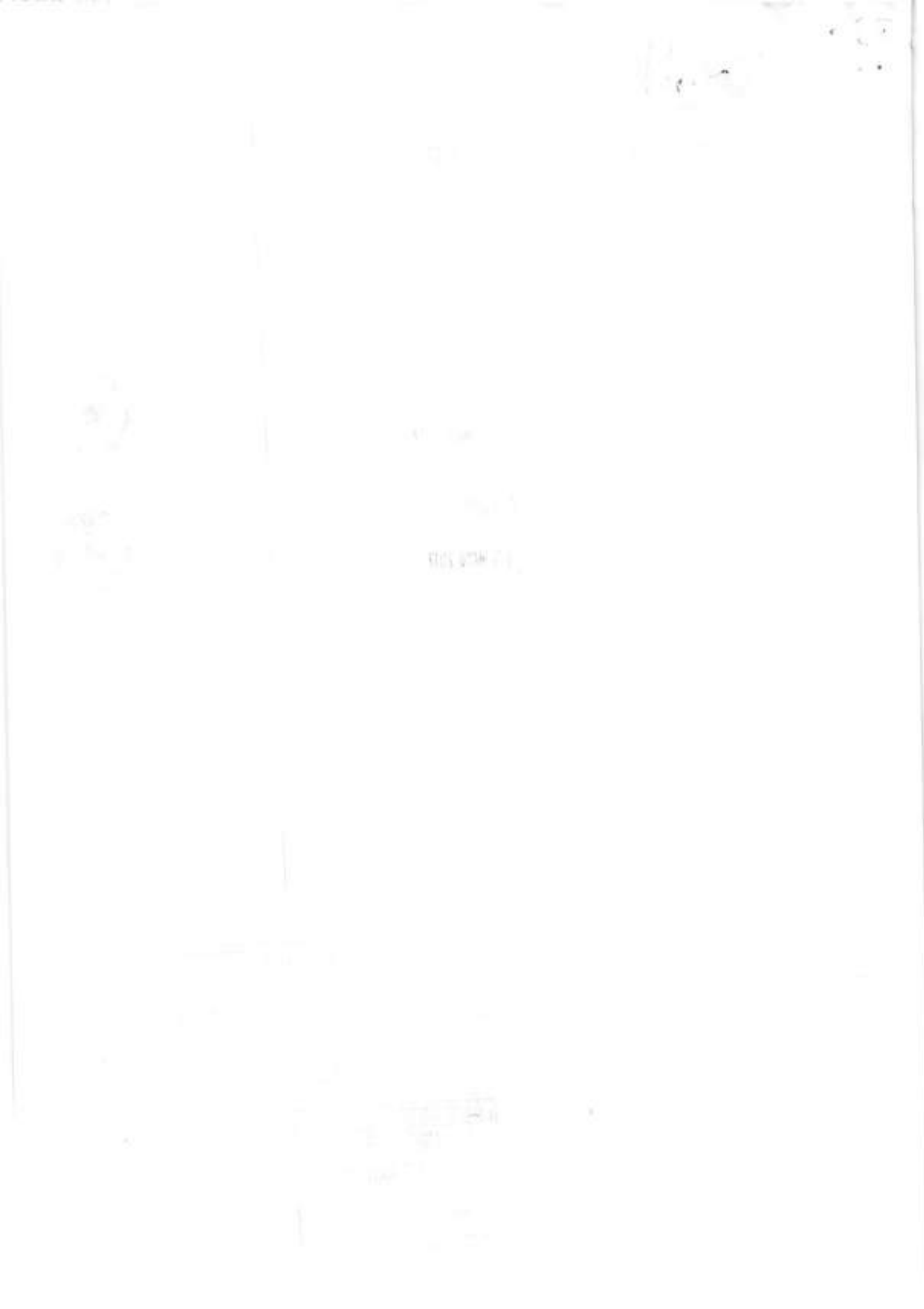
TP	ENVIADO POR	REMITIDO A	FECHA DERIVACION	ACCIONES	DOCUMENTO ADJUNTO Y/O OBSERVACIONES	V° B°
(O)	PNCVFS. UAJ	PNCVFS. UPP	08/05/2017 11:02	01, 14	NOTA-0099-2017- PNCVFS.UAJ	
		<i>Lile</i>	09 MAYO 2017	14		
	UPP	UAS	10 MAYO 2017	01		
	UAJ	DE	18 MAYO 2017	14	Informe N° 160-2017- UAJ	

ACCIONES

- | | | | |
|----------------------------|-----------------------------|--------------------------|-------------------------|
| 01. Tramite | 07. Gest. V°B° y/o Firma | 13. Estudio y/o Análisis | 19. No Competencia |
| 02. Adjuntar Antecedente | 08. Opinar o Informar | 14. Conocimiento y Fines | 20. _____ |
| 03. Agregar el Expediente | 09. Notificar al Interesado | 15. Recomendación | |
| 04. Archivar | 10. Por corresponderle | 16. Ejecución | 21. Atender y Responder |
| 05. Devolver al interesado | 11. Preparar respuesta | 17. Revisar y coordinar | 22. Evaluar e Informar |
| 06. Muy Urgente | 12. Proyectar resolución | 18. Seguimiento | 23. Coordinar |

OBSERVACIONES







PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 160 -2017-MIMP/PNCVFS-UAJ

Para: BETTY NOELINA OLANO CIEZA

Directora

Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual

Asunto: Propuesta de "Ficha del Registro de Casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural".

Referencia: Nota N° 263-2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC
Nota N° 1014-2017-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS
Nota N° 362-2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC
Nota N° 381-2017-MIMP-PNCVFS-UPP
Expediente N° 2017-031-1000589

Fecha: Lima, 18 MAYO 2017



Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al asunto de la referencia, sobre la propuesta de "Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural".

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 039-2014-MIMP/PNCVFS-DE de fecha 15 de octubre de 2014, entre otras, se aprobó la "Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural", que es la herramienta mediante la cual se efectúa el registro de casos de violencia de género en zonas rurales.
- 1.2. Mediante Nota N° 011-2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC de fecha 11 de enero de 2017, la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento – UGIGC remitió a la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual – UAIFVFS, una propuesta de "Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural" (en adelante, la propuesta de Ficha), a efectos de contar con la opinión de los profesionales de dicha unidad de línea.
- 1.3. Mediante Nota N° 263-2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC de fecha 20 de marzo de 2017, UGIGC remitió una versión final de la propuesta de Ficha a la UAIFVFS, considerando las observaciones trabajadas en la reunión que mantuvieron ambas unidades de línea, conforme consta en acta de fecha 15 de febrero de 2017.
- 1.4. Mediante Nota N° 1014-2017-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS de fecha 7 de abril de 2017, la UAIFVFS remitió el Informe N° 024-2017-MIMP-PNCVFS-UAIFVFS/ER-MIN, mediante el cual manifestó su conformidad con la Ficha propuesta.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 1.5. Mediante Nota N° 381-2017-MIMP-PNCVFS-UPP de fecha 10 de mayo de 2017, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto - UPP remitió la propuesta de Ficha con su conformidad a la Unidad de Asesoría Jurídica para su aprobación.

II. BASE LEGAL

- 2.2. Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP de fecha 20 de noviembre de 2012.

III. ANÁLISIS

- 3.1. Conforme a lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, el Programa es una Unidad Ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP que tiene entre sus funciones el diseñar, aplicar, promover, desarrollar, supervisar, monitorear y evaluar los proyectos, programas, estrategias y actividades de prevención y atención frente a la violencia familiar y sexual.
- 3.2. Asimismo, el referido Manual establece que la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento – UGIGC es la Unidad de Línea responsable de la generación de información y de la producción de conocimiento científico y operativo para la toma de decisiones y la generación de políticas públicas de atención y prevención de la violencia familiar y sexual.
- 3.3. Por otro lado, la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual es la Unidad de Línea responsable de promover, desarrollar, organizar, dirigir y supervisar las estrategias de atención a las personas afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar y sexual que se ejecutan desde el Programa.
- 3.4. Mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 039-2014-MIMP/PNCVFS-DE de fecha 15 de octubre de 2014, entre otras, se aprobó la "Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural", que es la herramienta mediante la cual se efectúa el registro de casos de violencia de género en zonas rurales.
- 3.5. Mediante Nota N° 011-2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC de fecha 11 de enero de 2017, la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento – UGIGC propuso la actualización de la "Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural" aprobada en el 2014.
- 3.6. Mediante Nota N° 263-2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC de fecha 20 de marzo de 2017, UGIGC remitió la propuesta final de "Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural", considerando las





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

observaciones planteadas por la UAIFVFS en la reunión que mantuvieron el 15 de febrero de 2017, conforme consta en acta.

- 3.7. La "Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural 2017" cuenta con las opiniones favorables de la Unidad de Gestión de la Información y Generación del Conocimiento, de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual, y de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- 3.8. De la documentación que sustenta la propuesta, se observa que la Ficha tiene como objetivo actualizar su contenido en concordancia con la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; así como, mejorar la calidad de la información recabada por los servicios del Programa en áreas rurales.
- 3.9. En ese sentido, corresponde proceder a la aprobación de la Ficha mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, conforme a lo establecido en el literal k) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, que estipula entre las funciones de la Dirección Ejecutiva del Programa el expedir Resoluciones en el ámbito de su competencia, que faciliten la administración del Programa.

IV. CONCLUSIÓN

La actualización de la "Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural" aprobada el año 2014 es necesaria, en tanto ha sido elaborada en el marco legal vigente y cuenta con el sustento técnico de las áreas pertinentes.

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda proceder a la aprobación de la "Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural" mediante la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva, cuyo proyecto es adjunto al presente Informe para su revisión, aprobación y suscripción, de considerarse pertinente.

Atentamente,

SILVIA E. ROMERO BORDA
Directora II de la Unidad de Asesoría Jurídica
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
MIMP



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 10 MAYO 2017

NOTA N° 3812017-MIMP-PNCVFS-UPP

Señora

SILVIA ROMERO BORDA

Directora II de la UAJ del PNCVFS

Presente.-

Asunto : Propuesta de Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural 2017.

Referencia : Nota N° 099-2017-MIMP-PNCVFS-UAJ
Exp.: 2017-031-1000589

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en virtud al asunto y documento de la referencia, remito el Informe N°08-2017-MIMP-PNCVFS-UPP-SUME-JRMF, que este Despacho hace suyo, dando cuenta de la opinión técnica favorable, según competencia, a la propuesta de la Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural 2017.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Ing. JUAN CARLOS LIQUISPE
Director II
Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
MIMP





10 MAYO 2017

INFORME N° 08 - 2017- MIMP- PNCVFS-UPP- SUME-JRMF

A : **Sr. JUAN CARLOS LI QUISPE**
Director II de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del
PNCVFS

Asunto : Propuesta de Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema
Local de Atención y Protección en Zona Rural 2017.

Referencia : Nota N° 099-2017-MIMP-PNCVFS-UAJ
Exp.: 2017-031-1000589

Fecha : Lima, 10 de mayo de 2017

Reg. N°
Hora: 11:10 Firma: *[Firma]*

Es grato dirigirme a usted para saludarle y en relación al asunto y a los documentos de la referencia, comunicar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante Nota N° 099-2017-MIMP-PNCVFS-UAJ, de fecha 08 de mayo de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ) solicita a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) opinión técnica respecto a la propuesta de Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema Local de Atención y Protección en zona rural 2017.

II. ANÁLISIS

En la referida Nota remitida a la UPP se evidencia las coordinaciones realizadas por la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento (UGIGC) y la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual (UAIFVFS), en relación a la elaboración de la Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema Local de Atención y Protección en zona rural 2017. En dichas coordinaciones, se realizaron ajustes y/o modificaciones, las que finalmente cuenta con la conformidad de ambas Unidades.

Por su parte, la UPP, a través de la Sub Unidad de Monitoreo y Evaluación, ha revisado la propuesta de Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema Local de Atención y Protección en zona rural 2017, en el marco del Plan Anual de Monitoreo (PAME) y el Programa Presupuestal 080 para el presente año, los mismos que cuentan con indicadores referidos al número de Casos Identificados por el Sistema Local en zonas rurales.

En ese sentido, el suscrito no encuentra objeción alguna respecto a la propuesta de Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema Local de Atención y Protección en zona rural 2017.

III. CONCLUSIONES

- ❖ La propuesta de ficha cuenta con la conformidad de las unidades responsables, la UGIGC y la UAIFVFS.





- ❖ La propuesta de ficha recoge información necesaria para el cálculo del indicador relacionado al número de Casos Identificados por el Sistema Local en zonas rurales, incluida en el PAME y el PP 080.

IV. RECOMENDACIÓN

- ❖ Remitir el presente informe a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin que continúe con el trámite correspondiente referida a la aprobación de la Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema Local de Atención y Protección en zona rural 2017.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

LIC. JOSE MOÍNA FUENTES
Especialista Administrativo en Seguimiento y
Monitoreo I



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

"Año del buen servicio al ciudadano".

Lima, 08 MAYO 2017

16

PROGRAMA NACIONAL CONTRA
LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

08 MAYO 2017

Reg. N° 11:08
Hora: 11:08 Firma:

NOTA N° 099-2017-MIMP-PNCVFS-UAJ

JUAN CARLOS LI QUISPE

Director II de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
Presente.-

Asunto : Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema Local de Atención y protección en zona rural 2017

Ref. : a) Nota N° 362-2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC
Expediente 2017-031-1000589

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al asunto de la referencia, se remite el presente expediente que contiene la propuesta de "Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema Local de Atención y protección en zona rural 2017", formulado por la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS.

Ante ello, se solicita a su Despacho emita opinión técnica respecto a la referida propuesta, de conformidad a sus funciones establecidas en el artículo 16 del Manual de Operaciones del PNCVFS, aprobado por Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP.

Atentamente;

SILVIA E. ROMERO BORDA
Directora II de la Unidad de Asesoría Jurídica
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
MIMP

SERB/spgn

**MIMDES**Ministerio de la Mujer y
Desarrollo Social

HOJA DE TRAMITE

EXPEDIENTE

2017-031-1000589

ESTADO : PENDIENTE

PRIORIDAD : MEDIA

DIAS : 68

CREADO POR : LBUSTAMANTE

INGRESO : 11/01/2017 08:50
 REMITENTE : UNIDAD DE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE COI
 ASUNTO : OTROS
 DESCRIPCIÓN : PROPUESTA DE FICHA DE REGISTRO DE CASOS DERIVADOS AL SISTEMA LOCAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN EN ZONA RURAL 2017.

TP	ENVIADO POR	REMITIDO A	FECHA DERIVACION	ACCIONES	DOCUMENTO ADJUNTO Y/O OBSERVACIONES	V° B°
(O)	PNCVFS. UGIGC	PNCVFS. UAIFVFS - MJUSTO,AHI	11/01/2017 08:50	01, 14	NOTA-0011-2017- PNCVFS.UGIGC	
(O)	PNCVFS. UAIFVFS	PNCVFS. UGIGC - GARAUJO	19/01/2017 09:53	14	NOTA-0115-2017- PNCVFS.UAIFVFS	
(O)	PNCVFS. UGIGC	PNCVFS. UAIFVFS	20/03/2017 14:21	01, 07	NOTA-0263-2017- PNCVFS.UGIGC	
	UAI	M. Justo	20 MAR. 2017	01, 07		
	UAI	UGIGC	-7 ABR. 2017	14, 01	Nota N° 1019-2017- UAIFVFS	
	UGIGC	Genero Araujo	07.04.2017	01, 21, 11		
	UGIGC	DE	21.04.2017	01, 12	NOTA.362.17. UGIGC.	
	DE	UAI.	24 ABR. 2017	01, 12.		
	UAI	UPP	08 MAYO 2017	14	Nota N° 099-2017- UAI.	

ACCIONES

- | | | | |
|----------------------------|-----------------------------|--------------------------|-------------------------|
| 01. Trámite | 07. Gest. V°B° y/o Firma | 13. Estudio y/o Análisis | 19. No Competencia |
| 02. Adjuntar Antecedente | 08. Opinar o Informar | 14. Conocimiento y Fines | 20. _____ |
| 03. Agregar el Expediente | 09. Notificar al Interesado | 15. Recomendación | 21. Atender y Responder |
| 04. Archivar | 10. Por corresponderle | 16. Ejecución | 22. Evaluar e Informar |
| 05. Devolver al interesado | 11. Preparar respuesta | 17. Revisar y coordinar | 23. Coordinar |
| 06. Muy Urgente | 12. Proyectar resolución | 18. Seguimiento | |

OBSERVACIONES

PERU
DIRECCIÓN EJECUTIVA
RECIBIDO
21 ABR. 2017
Registro N°.....
Hora: 16:42 Firma: *[Firma]*

MIMP
PROGRAMA NACIONAL CONTRA
LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL
ASESORIA JURIDICA
25 ABR. 2017
RECIBIDO
Reg. N°.....
Hora:..... Firma:.....

Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD DE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y
GESTIÓN DEL COMUNITARIO

07 ABR. 2017

9:03

MIMP
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL FRENTE A LA
VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL
20 MAR. 2017
RECIBIDO
Reg. N° 1510
Hora: 15:10 Firma: *[Firma]*

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 21 ABR. 2017

NOTA N° 363 - 2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC

Señora

BETTY OLANO CIEZA

Directora Ejecutiva

Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual

Presente.-

Asunto : Ficha de registro de Casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural 2017.

Referencia : Nota N°006-2017-MIMP/PNCVFS-UGIGC-GHAS
Exp. 2017-031-1000589

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en relación al asunto y documento de la referencia, adjunto remito la Nota N°006-2016-MIMP/PNCVFS-UGIGC/GHAS y el Informe Técnico, que este Despacho hace suyo, mediante el cual se alcanza la propuesta final de la Ficha de Registro de Casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural 2017, la misma que cuenta con la conformidad de las Unidades Técnicas, UAIFVFS y UGIGC.

En ese sentido, se corre traslado del documento en mención, para efectos de su aprobación mediante acto resolutivo, solicitando además, dejar sin efecto el artículo 1° de la R.D.E. N°039-2014-MIMP-PNCVFS-DE de fecha 15 de octubre del 2014, en el extremo concerniente al Anexo 3°; de considerarlo su Despacho pertinente.

Atentamente,

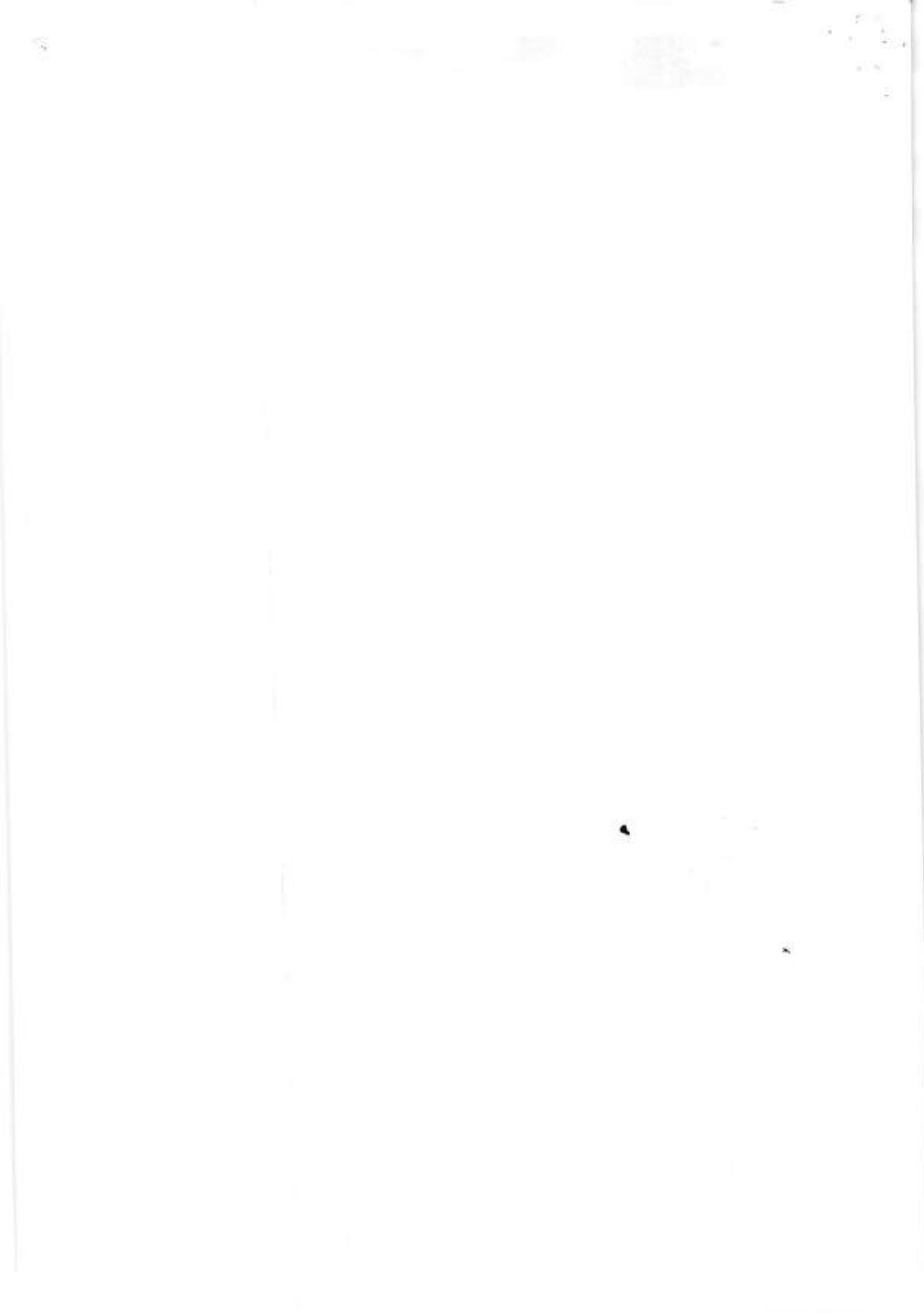
Luis Rodolfo Chira La Rosa
Director II
Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
PNCVFS - MIMP



LCHLR/ghas/tbl

www.mimp.gob.pe/pncvfs

Jr. Camaná 616 - 9º piso
Lima Perú
T: (511) 419 - 7260





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 21 de abril de 2017

NOTA N° 006 – 2017-MIMP/PNCVFS-UGIGC-GHAS

Señor

LUIS RODOLFO CHIRA LA ROSA

Director II

Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento

Presente.-

Asunto : Ficha de registro de Casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural 2017

Referencia : Nota N° 1014-2017-MIMP-PNCVFS-UAIFVFS
Expediente N° 2017-031-I000589

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle, en relación al asunto en referencia, sobre las modificaciones en la Ficha de Registro de Casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural que se aplicará a partir del año 2017, las mismas que fueron adecuadas a la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, asimismo se tiene como base la Ficha de Registro de Casos del CEM 2017.

En ese sentido se presenta la Ficha de Registro de Casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural 2017, la misma que cuenta con la conformidad respectiva de las Unidades de Línea involucradas: Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual (UAIFVFS) y Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento (UGIGC). Asimismo se adjunta un informe técnico solicitando su aprobación.

Finalmente solicito que a través de su Despacho se gestione la aprobación final de la Ficha de Registro de Casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural 2017 a través de una Resolución emitida por la Dirección Ejecutiva, la misma que debe indicar dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 039-2014-MIMP/PNCVFS-DE de fecha 15 de octubre de 2014 en el extremo concerniente al Anexo 3°.

Atentamente,

Genaro H. Araujo Salas
Profesional Estadístico



INFORME TÉCNICO

APROBACIÓN DE LA FICHA DE REGISTRO DE CASOS DERIVADOS AL SISTEMA LOCAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN EN ZONA RURAL

I. ANTECEDENTES

El fenómeno de la violencia contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar afectados por hechos de violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, así como cualquier persona afectada por violencia sexual, tanto en el ámbito público como en el privado¹, es uno de los problemas más graves que padece la sociedad actual, en términos de la magnitud e impacto, sobre todo por el sufrimiento y el dolor que causa a la persona afectada y a las familias donde se encuentran establecidas las relaciones de violencia.

Ante esta problemática el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) formula, diseña, promueve y ejecuta planes, proyectos y programas de prevención y atención, además promueve acciones de protección y recuperación frente a la violencia; así como la generación de conocimiento de la problemática y la promoción de relaciones democráticas².

El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante Resolución Ministerial N° 273-2012-MIMP de fecha 12 de octubre 2012, aprobó la "Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales", con el objetivo de que la población rural acceda a servicios de atención y prevención de la violencia familiar y sexual en el ámbito de intervención de los Centros Emergencia Mujer.

Asimismo la Estrategia de Prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales aborda la problemática de las poblaciones rurales que presentan dificultades para el acceso a diversos servicios, planteando un modelo de intervención que promueva el desarrollo de un Sistema Local de Prevención, Atención y Protección para enfrentar la violencia familiar y sexual en un trabajo articulado y multisectorial con todas/os las/os operadoras/es y autoridades del nivel local y comunal. En este marco, se desarrolla la intervención en las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS, que recorren las comunidades más alejadas de las cuencas de la región Loreto, de los ríos Napo, Putumayo, Morona, programándose recorrer el Lago Titicaca en la región Puno.

Desde la creación del Registro de Casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural, la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento (UGIGC), en coordinación con la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual (UAIFVFS), han incorporado los ajustes necesarios a la ficha a fin de ser mejorada, además de adecuarse a la demanda del servicio según la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que a su vez fue sometida a un proceso de validación por los especialistas de ambas unidades, obteniendo como producto el documento denominado "Ficha de Registro de Casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural", el mismo que se aplicara a partir del año 2017.

¹ Congreso de la República. Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar".

² Manual de Operaciones del PNCVFS. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP.



II. FUNDAMENTOS

De acuerdo a lo establecido por la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Para" del 9 de junio de 1994, ratificada por el Perú el 02 de abril de 1996, donde en el artículo 8° inciso h se dispone que el deber de los Estados es adoptar medidas y programas destinados a garantizar la investigación y recopilación de estadísticas sobre causas, consecuencias y frecuencias de violencia contra la mujer.

Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", título III, capítulo I, artículo 27, señala que es política del Estado la creación de servicios de atención y prevención contra la violencia.

Decreto Legislativo N° 1098 que aprueba la "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", donde se señala que el MIMP establece, promueve, ejecuta y supervisa las políticas públicas a favor de las mujeres y las poblaciones vulnerables como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección con el objetivo de garantizar sus derechos, asimismo tiene entre sus competencias exclusivas la formulación, aprobación de normas y lineamientos técnicos de normas y lineamientos técnicos para la ejecución y supervisión eficiente de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos.

Por lo antes expuesto, desde la UGIGC se ha realizado las acciones necesarias para la reestructuración del documento: Ficha de Registro de Casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural.

III. ANALISIS

La UGIGC, en coordinación con la UAIFVFS, está presentando la Ficha de Registro de Casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural, documento que se aplicara a partir del año 2017.

3.1. Finalidad

La Ficha de Registro de Casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural es un instrumento que permite registrar los datos de las personas usuarias, captando la información necesaria para su derivación a las instituciones correspondientes.

3.2. Objetivo

La Ficha tiene por objetivo recoger información confiable y de calidad, el mismo que se logrará a través de un correcto diligenciamiento del registro de los casos derivados por la Estrategia Rural

3.3. Necesidad

El PNCVFS plantea la necesidad de contar con información oportuna, confiable y útil respecto a los casos derivados por las ER en beneficio de la población objetivo del servicio, el cual a su vez permitirá monitorear y evaluar en qué medida se cumplen los objetivos del PNCVFS.

**PERÚ****Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

3.4. Alcance

La Ficha de Registro de Casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural es de aplicación de todos/as los/as operadores/as de las Estrategias Rurales del PNCVFS.

3.5. Ficha de Registro de Casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural

La Ficha de Registro de Casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural, la misma que tendrá vigencia a partir del año 2017, ha sido adecuada a la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, asimismo se tiene como base la Ficha de Registro de Casos del CEM 2017.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1** A nivel técnico, la ficha propuesta constituye un documento necesario para el correcto diligenciamiento en el registro de los casos derivados por las Estrategias Rurales.
- 4.2** A nivel normativo, la ficha recoge información de los casos derivados por las Estrategias Rurales acorde a la población objetivo del servicio según el artículo 7 de la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar".

V. RECOMENDACION

Aprobar la Ficha de Registro de Casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural 2017 propuesta por el PNCVFS a través de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento en coordinación con la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual.

Genaro H. Araujo Salas
Profesional Estadístico



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 039 -2014-MIMP/PNCVFS-DE

Lima, 15 OCT 2014

VISTOS:

El Informe N° 023-2014/MIMP/PNCVFS/UGIGC-/DEGL, el Memorando N° 062-2014-MIMP-PNCVFS-UGIGC y la Nota N° 725-2014-MIMP-PNCVFS-UGIGC emitidos por la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento; las Notas N° 445, 447 y 486-2014-MIMP-PNCVFS-UPP emitidas por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 409-2014-MIMP-PNCVFS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que tiene como finalidad contribuir a la reducción de la alta prevalencia de la violencia familiar y sexual en mujeres, niñas, niños y adolescentes; del mismo modo su objetivo es formular, diseñar, promover y ejecutar planes, proyectos y programas de prevención y atención, además de promover acciones de protección y recuperación frente a la violencia familiar y sexual;

Asimismo cuenta con diversos servicios que promueven la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por violencia familiar y sexual, donde se brinda atención especializada multidisciplinaria y gratuita a víctimas de un hecho de violencia familiar y/o sexual, estando entre estos los Centros Emergencia Mujer, la Línea 100, Chat 100, entre otros;

Que, con Informe N° 023-2014-MIMP/PNCVFS/UGIGC-/DEGL, la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento del PNCVFS, manifiesta que se detectó la necesidad de modificar las Fichas de Recojo de Información de los Registros Administrativos del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, así como la creación de nuevas Fichas, conformándose para ello un grupo de trabajo integrado por las Unidades Técnicas y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; obteniéndose las propuestas de Registro de Información contenidas en los Anexos del 01 al 07, que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, con Nota N° 725-2014-MIMP-PNCVFS-UGIGC, la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento del PNCVFS, propone la aprobación de la Ficha de Registro de Acciones Preventivas Promocionales (Anexo 8), así como la actualización de su Instructivo, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 017-2011-MIMDES-PNCVFS/DE, de fecha 16 de marzo de 2011;

Que, las Fichas propuestas, tienen como propósito responder a las necesidades de información de las Unidades Técnicas del Programa



Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual y de la Alta Dirección del MIMP, frente a los casos de violencia familiar y sexual atendidos por los diversos servicios que se brinda (CEM, Línea 100, Chat 100, entre otros) y se encuentran debidamente validadas por las Unidades Técnicas;

Que, con Notas N° 445, 447 y 488-2014-MIMP-PNCVFS-UPP e Informe N° 409-2014-MIMP-PNCVFS-UAJ, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica del PNCVFS, respectivamente, emiten opinión favorable frente a la aprobación de las Fichas de Registro contenidas en los Anexos del 01 al 08, que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Literal k) del Artículo 10° del Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP, aprobado por Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, establece como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de expedir Resoluciones en el ámbito de su competencia y que faciliten la administración del PNCVFS;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 62.3 de su Artículo 62°, que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

En tal sentido, resulta necesario emitir acto mediante el cual se aprueben la Fichas de Registro contenidas en los anexos del 01 al 08, que forman parte integrante de la presente Resolución y que deje sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 017-2011-MIMDES-PNCVFS/DE, de fecha 16 de marzo de 2011;

De conformidad con lo señalado en la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las Fichas de Registro contenidas en los Anexos del 01 al 08, que forman parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

N° Anexo	Fichas	Área
1	Ficha de Registro de Casos del Centro Emergencia Mujer	UAIFVFS
2	Ficha de Notificación del Servicio de Atención Urgente-SAU	UAIFVFS
	Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente-SAU	
3	Ficha de Registro de Casos Derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural	UAIFVFS
	Ficha de Registro de Acciones de la Estrategia Rural	





Resolución de la Dirección Ejecutiva

4	Ficha de Registro de Consultas Telefónicas - Línea 100	UAIFVFS
5	Ficha de Registro de Consultas Chat 100 Ficha de Derivación Chat 100	UPPIFVFS
6	Ficha de Registro de Casos del Centro de Atención Institucional Frente a la Violencia Familiar-CAI Anexo 01: Valoración de Riesgo de la Persona Afectada Anexo 02: Información de las Intervenciones Psicoterapeutas	UAIFVFS
7	Ficha de Registro de Casos Albergados en los Hogares de Refugio Temporal Ficha de Fortalecimiento a Hogares de Refugio Temporal y Asistencia Técnica a Gobiernos Locales.	UAIFVFS
8	Ficha de Registro de Acciones Preventivas Promocionales Anexo 01: Instructivo de la Ficha de Registro de Acciones Preventivas Promocionales	UPPIFVFS

Artículo 2° - Dejar sin efecto, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 017-2011-MIMDES-PNCVFS/DE de fecha 16 de marzo de 2011.

Artículo 3° - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual, a la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual y a la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

Artículo 4° - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución y de los anexos que hacen referencia el Artículo 1°, en el Portal de Transparencia del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese y comuníquese.

LOURDES SEVILLA CARNERO
Dirección Ejecutiva
Programa Nacional Contra la Violencia
Familiar y Sexual - MIMP





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, - 7 ABR. 2017

NOTA N° 1014-2017-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS

Señor

LUIS RODOLFO CHIRA LA ROSA

Director II de la Unidad de Generación de la Información y Gestión del Conocimiento
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
Presente.-



Asunto : Propuesta de Ficha del Registro de Casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en zonas rurales 2017

Referencia : Nota N° 263-2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC
Expediente N° 2017-031-I000589

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención del asunto de la referencia, remitir el Informe N° 024-2017-MIMP-PNCVFS-UAIFVFS/ER-MJN, elaborado por la Estrategia de Prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual de Zonas Rurales, que cuenta con la conformidad de este Despacho, emitiendo por consiguiente la conformidad de la Ficha del Registro de Casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en zonas rurales 2017, a fin de continuar con los trámites administrativos para su aprobación.

Atentamente,

SILVIA ELIZABETH ROMERO BORDA
DIRECTORA II (a)
Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
MIMP

SRB/mjn



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

MIMP
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL FRENTE A LA
VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL

- 6 ABR. 2017

RECIBIDO

Reg. N° 1016
Hora: 10:16
Firma: [Signature]

INFORME N° 024-2017-MIMP-PNCVFS-UAIFVFS/ER-MIN

A : **SILVIA ELIZABETH ROMERO BORDA**
Directora II (e) de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual

Asunto : Propuesta de la Ficha de Registro de Casos derivados al sistema local de atención y protección en zonas rurales 2017

Referencia : Nota N° 263-2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC

Fecha : Lima, 05 de abril de 2017.

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente a fin de informarle respecto al asunto de la referencia lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Con Nota N° 263-2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC la Unidad de Generación de la Información y Gestión del Conocimiento, remite la propuesta de "Ficha de Registro de Casos derivados al Sistema Local de atención y protección en zona rural 2017", solicitando conformidad.

II. ANÁLISIS:

- Que, con Nota N° 115-2017-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS, la Unidad de Atención Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual, designó a las profesionales responsables de participar en las reuniones de trabajo a efectos de dar opinión a la Ficha del Registro de Casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en zonas rurales 2017 propuesta.
- Con fecha 24 de enero, y 09 de febrero de 2017 se realizó reuniones con el personal delegado de UGIGC para la revisión y actualización de la Ficha del Registro de Casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en zonas rurales 2017. Finalmente con fecha 15 de febrero de 2017, mediante Acta se llegaron a los respectivos acuerdos de modificación de la Ficha:

Se ha incorporado una nota con información de la Ley de protección de datos personales.
Se ha modificado la alternativa teléfono público a teléfono público/comunal.
Se han actualizado las categorías de la variable "Institución/Servicio/Persona" referente.
Se ha incorporado la variable de comunidad en el identificador de la ficha. Es necesario recoger el dato de la comunidad campesina y/o nativa donde ocurrieron los hechos.
Se ha incorporado la sección de "atención preferente" de la persona usuaria. Dentro de esta variable se considera: Gestante, niño/a, persona adulta mayor, persona con discapacidad y población indígena/afrodescendiente.
Se ha modificado las categorías de la variable sexo, tanto para la persona usuaria y la presunta persona agresora; las categorías son Mujer y Hombre.
Se ha incorporado la variable de nacionalidad para la persona usuaria y la presunta persona agresora. Es necesario recoger esta información de acuerdo a los datos registrados en el año 2016, dado que la Estrategia Rural se encuentra en zonas de frontera.



[Signature]



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Se mantienen las categorías de la variable "Estado civil/conyugal", tales como conviviente, exconviviente y separado/a, es importante recoger la información en caso la usuaria haya sido agredida por una persona que no es su conviviente o exconviviente.

Se ha modificado en la variable vínculo de la presunta persona agresora con la persona usuaria, las categorías esposo/a y exesposo/a por cónyuge y ex cónyuge respectivamente.

Se ha incorporado la variable: Tipo de Violencia Económica/Patrimonial.

Se ha incorporado en la variable tipo de violencia psicológica la categoría: Violencia racial o insulto étnico-racial (insultos que aluden a su raza, etnia y/o color de piel).

Se ha incorporado la variable de tentativa de feminicidio en la sección B.

Se ha incorporado en la variable institución a la que se deriva a la persona usuaria, la fecha en que se deriva el caso al CEM y el Número ficha del CEM del caso derivado.

- c) De la revisión efectuada a la propuesta de Ficha del Registro de Casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en zonas rurales 2017 se observa que han sido consideradas las modificaciones acordadas.

III. CONCLUSIONES

- Que, la Ficha del Registro de Casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en zonas rurales propuesta, considera la modificaciones solicitadas en las reuniones sostenidas con la Unidad de Generación de la Información y Gestión del Conocimiento, en consecuencia por los motivos expuestos se recomienda su aprobación.

IV. RECOMENDACIONES

Derivar el presente informe a la UGIGC aprobando la Ficha del Registro de Casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en zonas rurales 2017, salvo mejor parecer.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente;

MILENA JUSTO NIETO
Especialista Social – Estrategia Rural
UAIFVFS/PNCVFS/MIMP





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 20 MAR. 2017

NOTA N° 263 -2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC



Señora
SILVIA ROMERO BORDA
Directora II (e) de la UAIFVFS
Presente.-

Asunto : Propuesta de la Ficha de Registro de Casos derivados al sistema local de atención y protección en zona rural 2017.

Referencia : Informe N°002-2017/MIMP/PNCVFS/UGIGC/GHAS.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en atención al asunto de la referencia, se remite Informe N°002-2017/MIMP/PNCVFS/UGIGC/GHAS, que este Despacho hace suyo, mediante el cual se alcanza la versión final de la "Ficha de Registro de Casos derivados al sistema local de atención y protección en Zona Rural 2017"; el mismo que se alcanza para su respectiva conformidad, a fin de continuar con el trámite de su aprobación.

Atentamente,

Luis Rodolfo Chira La Rosa
Director II
Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
PNCVFS - MIMP

LCHLR/ghas/libl



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

187



INFORME N° 002 - 2017/MIMP/PNCVFS/UGIGC/GHAS

A : **LUIS RODOLFO CHIRA LA ROSA**
Director II de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento.

ASUNTO : Última versión de la Ficha de Registro de Casos derivados al sistema local de atención y protección en zona rural 2017

FECHA : Lima, 17 de marzo del 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 039-2014-MIMP/PNCVFS-DE, se aprobó las nuevas fichas de registro de todos los servicios del PNCVFS; entre otras se crea la ficha para el Registro de casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural, esta ficha constituye el instrumento básico para la generación de información sobre los servicios de atención y protección de la Estrategia Rural.
- 1.2. Con fecha 12 de enero de 2016 el suscrito remite el Informe N°001-2016-MIMP-PNCVFS/UGIGC-GHAS en el cual se recomienda solicitar a la UAIFVFS dar opinión técnica de la plantilla en formato Excel propuesta para el registro digital de la Ficha del Registro de Casos derivados al sistema local de atención y protección en zona rural.

II. ANÁLISIS

- 2.1. La Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento (UGIGC); tiene entre sus principales funciones el generar información a través de investigaciones y sistemas de registros para la toma de decisiones; procesar y proveer información estadísticas; y generar evidencia para demostrar la eficacia de las intervenciones del PNCVFS.
- 2.2. Al respecto, se debe precisar que las acciones de registro que desarrolla el PNCVFS, comprende el recojo y tratamiento de datos por hechos de violencia familiar y sexual, que acuden a los servicios, esta actividad se rige por un conjunto de protocolos y lineamientos; que en el caso de los CEM, se encuentran contenidos y detallados en la Guía de Atención Integral de los CEM.
- 2.3. En el marco de competencias de la UGIGC, y luego de dos reuniones con el Equipo de profesionales de la UAIFVFS, se ha diseñado y elaborado la última versión de la "Ficha de Registro de Casos derivados al sistema local de atención y protección en Zona Rural 2017", la misma que tiene como referencia la ficha del año 2014 y la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar".
- 2.4. Las últimas modificaciones que se han realizado a la ficha de registro de casos de la Estrategia Rural, se detallan a continuación:
 - Se ha incorporado una nota con información de la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

- Se ha modificado la alternativa teléfono público a teléfono público/comunal, en la sección de datos del contacto de la persona informante y datos de contacto de la persona usuaria.
- Se han actualizado las categorías de la variable Institución/Servicio/Persona referente.
- Se ha incorporado la variable de comunidad en el identificador de la ficha.
- Se ha incorporado la sección de atención preferente de la persona usuaria.
- Se ha modificado las categorías de la variable sexo, tanto para la persona usuaria y la presunta persona agresora; las categorías son Mujer y Hombre.
- Se ha incorporado la variable de nacionalidad, tanto para la persona usuaria y la presunta persona agresora.
- Se han reordenado las categorías de la variable estado civil/conyugal.
- Se ha modificado en la variable relación de la presunta persona agresora con la persona usuaria, las categorías esposo/a y exesposo/a por cónyuge y ex cónyuge respectivamente.
- Se ha incorporado la variable: Tipo de Violencia Económica/Patrimonial.
- Se ha incorporado las categorías para la variable: Tipo de Violencia Económica/Patrimonial.
- Se ha incorporado en la variable tipo de violencia psicológica la categoría: Violencia racial o insulto étnico-racial (insultos que aluden a su raza, etnia y/o color de piel).
- Se ha incorporado la variable de tentativa de feminicidio en la sección B.
- Se ha incorporado en la variable institución a la que se deriva a la persona usuaria, la fecha en que se deriva el caso al CEM y el Número ficha del CEM del caso derivado.

III. CONCLUSIÓN

La UGIGC ha elaborado la última versión de la Ficha de registro de casos derivados al sistema local de atención y protección en Zona Rural, la misma que tiene como referencia la ficha del año 2014 y la Ley N° 30364.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Se recomienda que a través de su Despacho se derive la última versión de la Ficha de registro de casos derivados al sistema local de atención y protección en Zona Rural a la UAIFVFS para su conformidad (V°B°) respectiva y continuar con los trámites respectivos para su aprobación final.

Se adjunta:

- Última versión de la Ficha de registro de casos derivados al sistema local de atención y protección en Zona Rural.
- Acta de la Reunión del día miércoles 15 de febrero para la revisión y actualización de la Ficha de registro de casos derivados al sistema local de atención y protección en Zona Rural.

Atentamente,

**PROGRAMA NACIONAL CONTRA
LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL
UNIDAD GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL
CONOCIMIENTO**

Genaro Humberto Araujo Salas
Profesional Estadístico

**PERÚ****Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables**

02

ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA DE CASOS DERIVADOS AL SISTEMA LOCAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN EN ZONA RURAL

I. Orden del día

En la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas del día miércoles 15 de febrero de 2017, los integrantes del equipo de la UAIFVFS – Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual y, del equipo de la UGIGC - Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento del PNCVFS, nos reunimos para revisar la Ficha de Casos derivados al sistema local de atención y protección en zona rural.

II. Objetivo de la reunión

Revisar y actualizar la Ficha de Casos derivados al sistema local de atención y protección en zona rural.

III. Desarrollo de la Reunión

De la revisión y discusión en relación a las actualizaciones de la Ficha de Casos derivados al sistema local de atención y protección en zona rural., se llegaron a los siguientes acuerdos:

Modificación/Actualización	Sustento
Se ha incorporado una nota con información de la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.	Es necesario que toda persona usuaria sea informada acerca de la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
Se ha modificado la alternativa teléfono público a teléfono público/comunal, en la sección de datos del contacto de la persona informante y datos de contacto de la persona usuaria.	En muchas zonas rurales existen teléfonos públicos y teléfonos comunales, por lo que es necesario incorporar este termino.
Se han actualizado las categorías de la variable "Institución/Servicio/Persona" referente.	Es necesario actualizar las denominaciones de la variable "Institución/Servicio/Persona" de acuerdo a los datos recogidos en el año 2016.
Se ha incorporado la variable de comunidad en el identificador de la ficha.	Es necesario recoger el dato de la comunidad donde ocurrieron los hechos de violencia.
Se ha incorporado la sección de "atención preferente" de la persona usuaria.	Es necesario incorporar la variable de "atención preferente", actualmente la ficha no cuenta con dicha variable. Dentro de esta variable se considera: Gestante, Niño/a, Persona adulta mayor, Persona con discapacidad y Población indígena/afrodescendiente.
Se ha modificado las categorías de la variable sexo, tanto para la persona usuaria y la presunta persona agresora; las categorías son Mujer y Hombre.	Es necesario corregir las categorías de la variable sexo, en la ficha actual se presenta las categorías masculino y femenino como si fueran de sexo, cuando estas se refieren a género.
Se ha incorporado la variable de nacionalidad, tanto para la persona usuaria y la presunta persona agresora.	Es necesario recoger esta información de acuerdo a los datos registrados en el 2016, de personas víctimas de nacionalidad extranjera, la ficha actual no cuenta con esta variable.

**PERÚ****Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables**

Se mantienen las categorías de la variable estado civil/conyugal y se reordenan.	Se mantienen las categorías de la variable "Estado civil/conyugal", tales como conviviente, exconviviente y separado/a, es importante recoger la información en caso la persona usuaria sea soltera y conviviente, exconviviente o separada, y haya sido agredida por una persona que no es su conviviente o exconviviente, de esta manera se podrá recoger dicha información. Asimismo el orden de las categorías se presentan a la izquierda las relacionadas al estado civil y a la derecha las del estado conyugal.
Se ha modificado en la variable vínculo de la presunta persona agresora con la persona usuaria, las categorías esposo/a y exesposos/a por cónyuge y ex cónyuge respectivamente.	Es importante la corrección de los términos sobre todo para el servicio de patrocinio legal que realizan los CEM.
Se ha incorporado la variable: Tipo de Violencia Económica/Patrimonial.	En el marco de la Ley N° 30364 se debe incorporar este tipo de violencia con sus respectivas características.
Se ha incorporado en la variable tipo de violencia psicológica la categoría: Violencia racial o insulto étnico-racial (insultos que aluden a su raza, etnia y/o color de piel).	En el marco de la Ley N° 30364 se debe incorporar en el tipo de violencia psicológica la característica de Violencia racial o insulto étnico-racial.
Se ha incorporado la variable de tentativa de feminicidio en la sección B.	Es necesario recoger esta información de acuerdo a los datos registrados en el 2016, de personas víctimas de tentativa de feminicidio en zonas rurales, los cuales no pudieron ser registrados por las Estrategias Rurales.
Se ha incorporado en la variable institución a la que se deriva a la persona usuaria, la fecha en que se deriva el caso al CEM y el Número ficha del CEM del caso derivado.	Es necesario incorporar en la variable "Deriva el caso al CEM", el nombre del CEM, la fecha de la derivación del caso y el Número de ficha en el CEM (si es que el CEM validó el caso).

Se consideró modificar el cuadro de tipos de violencia sexual, sin embargo se mantienen los tipos de violencia sexual que considera la Ficha de Casos del CEM

Siendo las 16:30 horas se terminó la reunión.

IV. Participantes

 Milena Justo Nieto UAIFVFS	 Enma Ayala Zaga UAIFVFS
 Gisella Arellano UAIFVFS	 Genaro Araujo Salas UGIGC



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

1000589-2017

01

CARGO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 11 ENE. 2017

NOTA N° 011 -2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC

Señor
ERICH ALI MATOS GUEVARA
Director II de la UAIFVFS
Presente

Asunto : Propuesta de Ficha del Registro de Casos derivados al sistema local de atención y protección en zona rural 2017.

Referencia : Informe N°001-2017/MIMP/PNCVFS/UGIGC/GHAS

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al asunto y documento de la referencia, adjunto remito la propuesta de Ficha de Registro de Casos derivados al Sistema Local de Atención y Protección en Zona Rural, para su revisión y validación; motivo por el cual, se solicita la designación de las/os profesionales, la misma que tiene por finalidad, participar en las reuniones de trabajo a efectos de dar opinión a la ficha propuesta.

Atentamente,

Luis Rodolfo Chira La Rosa
Director II
Unidad Ejecutora de Atención y Gestión de Casos
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
PNCVFS - MIMP

LCHLR/ghas



www.mimp.gob.pe/pncvfs

Av. Camaná 516 - 9º piso
Lima Perú
T: (511) 419 - 7260

